**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos.)

-Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite aprobado el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y Aceitunas de Mesa firmado el 29 de abril de 2005 en Ginebra. Carpeta Nº 1093/2012."

-Sugerimos que lo informe el señor Senador Pasquet.

(Apoyados)

-Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 826/2012. Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de Unasur sobre Compromiso con la Democracia. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido Nº 1309/2012)."

La Presidencia advierte que el Partido Nacional había solicitado la prórroga de la consideración de este punto.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** A eso iba. Histórica frase que, si los señores Senadores me permiten, voy a contar el origen. Cuando estábamos discutiendo acerca de la enorme deuda que dejaba la dictadura al gobierno democrático, en un enfervorizado discurso, el entonces Senador Tourné, se dirigía al Presidente y reiteradamente decía: "¿Se dan cuenta de que tenemos U$S 500:000.000 de deuda?" E insistía en U$S 500:000.000 una y otra vez. Alguien, acertadamente, le sopla: "U$S 5.000, señor Senador". A lo que él responde: "A eso iba", como si fuera nada más que una cuestión de un cero.

Los señores Secretarios me han informado que el Partido Nacional había solicitado el retorno de este proyecto a Comisión, pero no sé cuál es el objeto de ese pedido. Entonces, me siento en la particular circunstancia de ser el único Senador presente del Partido Nacional y no tener idea de por qué se solicitó que este proyecto volviera a Comisión. Pienso que tengo representatividad suficiente para opinar en nombre del Partido, pero no sé por qué se hizo ese planteo.

**SEÑOR RUBIO.-** Si no recuerdo mal, el señor Senador Penadés argumentó que había aspectos que quería estudiar; es más, en la última sesión, manifestó que quería conocer los antecedentes de las medidas punitivas que podrían adoptarse en caso de que se produjera una violación al Tratado.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Si me permiten, haré una consulta.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En todo caso, postergamos la consideración de este punto por unos minutos, hasta tanto el señor Senador haga las consultas del caso.

Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 976/2012. Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República de Corea para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido Nº 1632/2012)."

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Me voy a referir a varios puntos, pues el tercero, el cuarto, el quinto y el sexto -es decir, todos los puntos que restan- los debe informar quien habla. Dos de ellos, es decir, el Convenio entre el Gobierno de la República y la República de Corea, así como el Acuerdo con la República de Finlandia, son para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio. Los otros dos, o sea, el Acuerdo con el Gobierno de las Islas Feroe y el Acuerdo con el Gobierno del Reino de Dinamarca, son Acuerdos para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

Propongo que empecemos por considerar juntos los Acuerdos con Corea y con Finlandia, que refieren a evitar la doble tributación y luego los relativos a las Islas Feroe y a Dinamarca, que tienen que ver con el intercambio de información en materia tributaria.

(Apoyados.)

-Con relación al Convenio con la República de Corea obran en poder de los señores Senadores los informes por escrito que he repartido hace bastantes días. Este Convenio se inscribe en el marco del recientemente aprobado con la Argentina, que diera lugar a un amplio debate.

Tanto el informe del Convenio con la República de Corea como el Acuerdo con la República de Finlandia, salvo la referencia específica de los países, en cuanto a los antecedentes, son similares, es decir, no tienen muchas diferencias. Debo decir que estoy preparando un texto comparativo -que requiere bastante trabajo- de los ocho tratados que se han aprobado hasta el presente para evitar la doble tributación, analizando sus diferencias, las que, por cierto, son muy pocas.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Me gustaría saber cuándo estaría pronto ese trabajo.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** La idea es terminarlo para cuando se consideren estos tratados en el Pleno.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Puede ser muy útil.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Sí, señor Senador, da muchísimo trabajo elaborarlo, pero pienso que cuando consideremos este tema en el Pleno va a estar listo y podrá ser repartido a todos los Senadores.

Como se puede observar en el informe repartido -del que voy a ir señalando distintas frases- dentro de los antecedentes tenemos que la globalización de las economías, la apertura de los países al comercio internacional, la gran variedad de tratados de distinta índole y la tendencia a la integración mundial constituyen hoy en día una realidad económica de primer orden.

La globalización es, sin dudas, un proceso irreversible.

Es sabido que uno de los factores que los inversionistas consideran a la hora de establecer una inversión en determinado país es el componente tributario. En ese sentido, un factor que puede afectar el establecimiento de la inversión extranjera directa es el fenómeno de la doble imposición jurídica en la que una misma renta o un mismo bien resultan sujetos a imposición en dos o más países, al aplicársele impuestos similares durante un mismo período imponible.

Resulta importante anotar que los convenios para evitar la doble imposición tienen por objeto delimitar el alcance de la potestad tributaria de los Estados. Así, en algunos casos, se consagra el derecho de tributación exclusiva por parte de uno de los Estados contratante, mientras en otros se acuerda una tributación compartida entre ambos.

El intercambio de información entre organismos de distintos países supone un grado de dificultad y constituye un instrumento imprescindible para el desarrollo eficaz de las funciones de la administración tributaria, particularmente en un escenario internacional como el actual que se caracteriza por una creciente globalización.

También dentro de los antecedentes, en la página cuatro, se hace referencia al estado de situación. Nuestro país cuenta con nueve Convenios vigentes para evitar la Doble Imposición, suscritos con Alemania, Hungría, México, España, Suiza, Portugal, India, Ecuador, Liechtenstein, y cuatro de Intercambio de Información Tributaria con Francia, Groenlandia, Islandia y Suecia. Junto al presente se encuentran firmados e ingresados al Parlamento, pero aún no ratificados, Corea del Sur -que lo vamos a considerar en el día de hoy- Finlandia y Países Nórdicos; sancionados por la Cámara de Senadores, Argentina, y sancionado por la Cámara de Representantes y de Senadores, Malta.

Los Tratados con la negociación concluida son Bélgica, Rumania, Canadá y Australia.

El 24 de setiembre de 2012, se firmó el Tratado de Intercambio de Información con Brasil, en el cual se incluyó un acuerdo para también firmar un tratado para evitar la doble imposición.

Los Tratados que se encuentran en negociación son Malasia, Luxemburgo, Holanda, Reino Unido, Guernesey e Italia. Además, se recibió una invitación para negociar un Tratado con Estados Unidos.

A continuación voy a hacer consideraciones que tienen que ver con el proceso vivido en las negociaciones de los últimos años.

La prioridad estratégica para la inserción internacional del país es ser parte de la cooperación tributaria y financiera a nivel internacional. Para desarrollar esta estrategia y darle contenido, nuestro país debe ser parte del ámbito en el que ocurre la cooperación y de los mecanismos que en esta se desarrolla. Nuestro país es parte del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Materia Tributaria, y esto implica que el país sea parte de un proceso en el cual es analizado y además participa y opina sobre el análisis de los otros. Cuando el país participa de ese ámbito es evaluado a través de los “Procesos de Revisión entre pares”, también conocida por una sigla en inglés. En la denominada Fase I de estos procesos, se realiza el examen exhaustivo de los marcos normativos nacionales en cuanto a su consistencia con los principios que rigen la cooperación tributaria internacional, mientras que en la Fase II se examina la implementación y el funcionamiento efectivo del marco normativo.

En setiembre de 2012 el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en materia fiscal de la OCDE aprobó el informe técnico que permite que Uruguay pase a la llamada “Fase II”.

La resolución se produjo luego de que el MEF presentara en ese ámbito la nueva ley sobre sociedades anónimas con acciones al portador, que se aprobara y reglamentara en julio, y los nuevos acuerdos de información tributaria que se han venido negociando con otros países, en especial Argentina y Brasil. De esta forma, la comunidad internacional reconoce la voluntad cooperadora de nuestro país en materia de transparencia. El informe aprobado por el Grupo de Revisión Entre Pares fue elevado a consideración del Foro Global.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** ¿No le parece, señor Senador, que sería conveniente dejar esto para el Plenario y en la Comisión hacer algo más resumido?

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Cumplo con la obligación que me corresponde.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Están coartando el derecho de expresión del señor Senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** No; es una sugerencia positiva que favorece al conjunto de la Comisión.

(Dialogados.)

**SEÑOR RUBIO.-** Si los señores Senadores están de acuerdo, podríamos votar el informe del señor Senador Baráibar.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Entonces, seré breve.

En este documento está el relato del proceso. En la página seis figuran las medidas adoptadas por Uruguay a los efectos de lograr una efectiva cooperación fiscal internacional, y a continuación están enumerados cada uno de los Decretos adoptados por el Poder Ejecutivo, a partir de 2011, que no voy a leer para ser más breve.

En la página siete se describen las "Medidas adoptadas por Uruguay en el marco del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Propósitos Tributarios"; las "Acciones ejecutadas para transitar a la Fase 2 de la Evaluación Entre Pares", y los ajustes realizados para una convergencia técnica con el estándar internacional. Hasta aquí tenemos la parte informativa documental.

Luego de esta nota introductoria sobre el Tratado Uruguay-Corea sobre el que tal vez me extienda un poco más, en los otros dos seré más breve.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** No es necesario.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** No voy a leer el contenido, sino que iré describiendo.

En el informe de Corea hay puntos que quiero señalarlo porque para mí constituyen una novedad. Por otro lado, hay países como la Islas Feroe que no sabemos dónde queda, ni que estatus tiene.

**SEÑOR RUBIO.-** Podemos encontrarlo en Google Earth.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Debo decir que estas islas forman parte de Dinamarca, son bien importantes y no conocerlas, no habla de la poca importancia de las islas, sino de nuestra ignorancia.

En el informe sobre Corea dedico un largo capítulo a las relaciones políticas y comerciales. Si estamos considerando un tratado que tiene que ver notoriamente con aspectos económicos, creo que es importante incorporar en el informe una reseña sobre los principales rubros que tenemos. Luego, están los instrumentos para canalizar el comercio de inversiones; las empresas, KIA Motors, Kingsung, Samsung y Korea Gas, y luego el contenido del convenio que esa es la parte medular del tratado, porque el resto son aspectos introductorios o contextuales.

Debo decir que el tratado no tiene ninguna diferencia con los que hemos aprobado en innumerables ocasiones en períodos pasados -salvo el de Argentina que tuvo un tratamiento y una consideración especial- y si se trata de resumir prácticamente su contenido está en el mensaje del Poder Ejecutivo.

El artículo 26 se refiere al Intercambio de información y establece el conocido formato OCDE y que prácticamente es idéntico al modelo tipo que la OCDE ha distribuido y que nosotros hemos aprobado en tratados anteriores.

En resumen, este es el informe del Convenio con Corea que pongo a consideración de la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Está a consideración el Convenio con la República de Finlandia.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Quiero hacer un breve comentario sobre esto, más allá de que los antecedentes que Uruguay ha manejado en la materia, son prácticamente idénticos. Hay una larga referencia que recomiendo leerla porque realmente me parece muy interesante, sobre las relaciones que se han desarrollado entre Uruguay y Finlandia, teniendo en cuenta el importante vínculo con la productora de celulosa, lo que ha incentivado las relaciones y los frecuentes intercambios; no tenemos representación diplomática, no hay embajada, aunque sí nos conectamos con la que hay en Buenos Aires, lo que no ha sido óbice para que haya un intercambio muy importante, al que le dedico varias páginas del informe. Luego, tenemos la evaluación de la economía y el comercio exterior con Finlandia y las relaciones económico-comerciales. Este Tratado es prácticamente idéntico al que aprobamos con Corea y lo pongo a consideración de los señores Senadores.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

¿El señor Baráibar está en condiciones de informar los otros Tratados?

**SEÑOR BARÁIBAR.-** El Tratado de las Islas Feroe y el de Dinamarca son para intercambio de información. Los antecedentes son los mismos a los ya leídos, los que además, ya fueron repartidos hace varios días. Luego sería interesante actualizar la información de Dinamarca y de los Países Nórdicos. Hay un importante intercambio comercial con ambos países y debemos tener en cuenta las dimensiones de ambas economías.

En relación al convenio, cabe señalar que es similar al que aprobamos con la República Argentina. Recuerdo que el Tratado con Argentina fue esencialmente de intercambio de información, en el que hubo un capítulo dedicado a evitar la doble tributación. Pero, esencialmente se refería al intercambio de información, y debo decir que si comparamos este Tratado con el que se aprobó con Argentina, observamos que hubo un diligenciamiento muy pormenorizado…

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** La geopolítica es distinta.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Como ha dicho muy bien el señor Senador Lacalle Herrera, la geopolítica es distinta, y los aspectos, la problemática y las soluciones también lo son. Entiendo que el Acuerdo con el Reino de Dinamarca no presenta mayores inconvenientes para votarlo.

Luego tenemos el Acuerdo con las Islas Feroe, con el que me llevé una grata sorpresa. Se trata de unas pequeñas islas ubicadas al norte de Dinamarca y que forman parte del Reino de dicho país.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Deben ser un paraíso fiscal.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** No lo dice aquí. De todos modos aquí se habla del comercio exterior de estas Islas Feroe, con las que Uruguay tiene intercambio comercial.

Se expresa que las Islas Feroe son un pequeño archipiélago en el Atlántico Norte entre Escocia, Noruega e Islandia. La economía de las Islas es altamente dependiente de su sector pesquero, que normalmente representa más del 90% del total de sus exportaciones. Estas han mostrado un importante crecimiento en el período que va de 2004 a 2009. En los últimos años el principal destino de sus exportaciones ha sido el Reino Unido, con un 17% del total, y Dinamarca y Francia ocupan el tercer lugar con el 11%.

La balanza comercial entre nuestro país y las Islas Feroe se caracterizó por presentar superávit para Uruguay entre 2004 y 2009. El comercio total en este período fue de US$ 3:700.000, que es poco para el país, pero significa bastante para aquellos que hicieron las exportaciones. El 97% son exportaciones uruguayas, es decir que Uruguay es un país exportador hacia las Islas Feroe.

El tratado de intercambio de información está redactado y tiene contenidos similares al tratado anterior y a otros que ya hemos suscrito en la materia.

**SEÑOR PASQUET.-** Al considerarse en el Senado algún tratado de estos de intercambio de información que no venía acompañado con cláusulas destinadas a evitar la doble imposición, la Bancada del Partido Colorado votó en contra. Recuerdo, en particular, el caso del Tratado con Francia en este sentido. De todos modos, en algún otro caso de tratados que nos vinculan con países con los que el intercambio es menos intenso y la relación comercial menos sustanciosa que con Francia, votamos a favor.

No he tenido ocasión de consultar a la Bancada acerca de estos tratados con Dinamarca y con las Islas Feroe, por lo que esa instancia aún está pendiente. Visto que hoy se va a votar y teniendo en cuenta estos antecedentes diferentes, habré de votar negativamente, haciendo la salvedad de que está pendiente esa consulta con la Bancada, que eventualmente podrá reconsiderar esta posición que yo adopto ahora.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los Acuerdos relativos al intercambio de información tributaria entre nuestro país y el Reino de Dinamarca y entre nuestro país y las Islas Feroe.

(Se vota:)

6 en 7. **Afirmativa.**

Volvemos a la consideración del segundo punto del Orden del Día: “Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de Unasur sobre compromiso con la Democracia”.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Agradezco el plazo concedido para hacer una consulta.

Quiero dividir esta muy breve exposición en dos capítulos. El primero de ellos tiene que ver con lo siguiente. Para ser consecuente con nuestras actitudes, voté en contra del Tratado Constitutivo de Unasur y no voy a repetir ahora, en su totalidad, los argumentos que esgrimí, aunque sí quiero destacarlos. Creo que nuevamente los Estados de América Latina incurren en una “institucionalitis” que parece ser crónica, en el sentido de ir creando instituciones, instituciones y más instituciones, sin siquiera ir disolviendo las que no resultan, que van quedando como en un cementerio de buenas intenciones sin la vigencia mínima para su funcionamiento.

Además, a mi juicio la Unasur adolece, desde el punto de vista del interés del Uruguay, de un grave defecto. Es notoriamente una decisión que coadyuva con intereses de Brasil contra México. Con esta creación de un cuerpo político de Unasur Brasil logra separar a México, que es su gran contrincante, su rival, su competencia -o como ustedes quieran llamarle- en esta Organización.

Entonces, ¿América del Sur tiene una virtualidad existencial separada de América Latina? No lo sé. En el Senado hay muchos que se dicen latinoamericanos -aclaro que yo no lo soy; soy oriental- ante lo que me pregunto cómo logran conciliar las dos vertientes. ¿Excluyen a México? ¿Excluyen a América Central? Creo que ya de por sí este es un defecto insalvable con respecto a la creación de esta entidad denominada Unasur.

Hasta aquí he dado mi opinión con relación a este tema, porque debo recordar que distinguidos compañeros del Partido Nacional votaron a favor del ingreso del Uruguay a la Unasur. Por ello, quería hacer la salvedad entre mi posición personal y la que ahora manifestaré, que es la que he consultado con mis compañeros, los señores Senadores Penadés y Gandini, relativa a este Protocolo Adicional.

Para nosotros, este Protocolo tiene el valor de las tantas veces que, desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, se han establecido en el papel las garantías democráticas, que han durado o han tenido la consistencia del propio papel en el que estaban escritas. Sin lugar a dudas, los tiempos han cambiado mucho, sobre todo en la ecuación de poder del continente americano. Pero todos sabemos que la OEA nació al impulso de los Estados Unidos, desde la Unión Panamericana, como una manera de tener un vínculo, cuando no un salvoconducto para intervenciones que realmente ofenden el sentimiento de autodeterminación y de defensa del principio de no intervención en el que, desde el Partido Nacional y desde otros Partidos, hemos tenido una consecuencia muy grande. Hoy en día ha cambiado la historia. Hoy en día tenemos una OEA en la que están todos: una OEA en la que están los Estados Unidos; una OEA en la que, por suerte, está Canadá que ha mejorado enormemente el equilibrio de fuerzas, y una situación de legitimidad gubernativa en general -con las salvedades que se dirán- en América Latina, que es una fotografía totalmente distinta a la tradicional que existió desde la época de la independencia hasta fines del siglo XX.

Ahora bien, en el Mercosur tenemos un protocolo sobre compromiso de defensa de la democracia. Todos sabemos cómo ha sido utilizado en el caso del Paraguay, en una violación total y absoluta de los derechos de ese país, que ejerció y puso en funcionamiento su Constitución, cumpliendo cada uno de los pasos que la misma requería para el juicio político del Presidente Lugo y, sin embargo, de una manera que, además, formalmente tiene vicios importantes, se produjo lo que ya todos conocemos. No es un buen antecedente para un país chico, no es un buen antecedente para el relacionamiento. Esta historia, antes usada por los Estados Unidos, en el sentido de venir a servir, a imponer, o a salvar la democracia, empezó por Jacobo Arbenz en 1954, en Guatemala -y contra la que se opuso fuertemente el doctor Luis Alberto de Herrera y el Partido Nacional en aquel entonces- hasta todas las demás acciones de intervención que ha vivido América.

Hoy día es distinto porque nace una nueva forma de imposición o de imperialismo, para llamarlo de la misma manera ya que el gato o el perro son los mismos y lo que cambia es el collar. En la actualidad, en América tenemos un Estado intervencionista, como es el Estado venezolano, que sin ningún tapujo ha intervenido en elecciones, tomando partido por candidatos y opciones electorales en los demás países; lo ha hecho con ayudas económicas y desembozadamente señala que se está ante un tiempo en el que se creará la hegemonía política de carácter socialista -lo de socialista es un adjetivo- con ejes muy distintos. Entonces, todo lo que se criticaba -y nosotros lo compartíamos- a los Estados Unidos, hoy vale para intervenciones que son mucho más desembozadas y que si no lo advertimos a tiempo prontamente van a tener manifestaciones que van a ir más allá de las que he señalado. Hoy existe el establecimiento de bases militares como, por ejemplo, la que se encuentra en Bolivia, cerca de la frontera con Paraguay, punto de grave escozor entre dos países que fueron a la guerra en la década del treinta. También hay intercambio de oficiales de las fuerzas armadas en cantidades muy importantes y una muestra de ello es que 120 oficiales del ejército argentino hacen cursos en Venezuela. Lo cierto es que estamos ante una situación realmente preocupante para los países pequeños.

Con toda sinceridad, debo decir que me cuesta que el comisariato de la democracia esté en manos del Estado plurinacional de Bolivia, de Ecuador o de la República Bolivariana de Venezuela. Quiero dejar en claro que no estoy interviniendo en sus asuntos sino emitiendo un juicio acerca de la vigencia del Estado de Derecho en esos países y de las posibilidades que tienen la oposición y la

prensa allí. Sin lugar a dudas, las intenciones de hegemonía se manifiestan; ni siquiera son disfrazadas y notoriamente son puestas de manifiesto.

El artículo 3º rescata en algo las posibilidades de utilización de este instrumento para presiones indebidas porque dice “en forma consensuada”. Quiere decir que aquí se mantiene la salvaguardia del veto, porque del otro lado del consenso está el disenso que impide la toma de una resolución y eso es una garantía para que cada país pueda defenderse. Sin embargo, también es cierto que cuando se quisieron adoptar medidas similares en el seno del Mercosur, Brasil, Argentina y Uruguay -lamentablemente y a pesar nuestro eso es verdad- tuvieron muchas contemplaciones cuando se trataba de intereses totalmente secundarios como cuando se intentaba que Venezuela entrara al Mercosur por la ventana, porque no había podido hacerlo por la puerta.

El artículo 4º - y el concepto está reiterado en otras disposiciones- es muy vago al establecer sanciones. Dice: “en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático”. ¿Quién mide la amenaza? Creo que estamos ante un término de una gran vaguedad y que se presta tanto para un fregado como para un barrido. Me parece que en estos temas tan delicados, la utilización de términos de una interpretación de tanta latitud, es realmente peligroso. ¿Qué es amenaza de ruptura del orden democrático? Últimamente hemos escuchado decir al señor Vicepresidente de la República, Danilo Astori, que la oposición estaba debilitando la institucionalidad porque atacaba al gobierno. Eso es algo que podremos discutir otro día pero hace poco se dijo esto y, entonces, ¿eso es una amenaza? Si mañana el gobierno toma medidas de pronta seguridad -instrumento jurídica y constitucionalmente válido- y eso provoca, como ha sucedido otras veces, movimientos en las calles, manifestaciones a favor o en contra y todo lo que hemos vivido los que tenemos edad suficiente, ¿eso es una amenaza? Quizás a Brasil y a Argentina les gusta decir que sí lo es, porque no hay que ir muy lejos en nuestra historia para comprobar que la excusa fue simplemente encontrarla.

Entonces, creo que este artículo 4 es de una gran vaguedad en cuanto a la tipificación, si se me permite el ingreso de un término del Derecho Penal, respecto a este tratado internacional. Además, hay que tener en cuenta que entre las sanciones se establece, en primer lugar, la suspensión del derecho a participar en los distintos órganos e instancias de la UNASUR -eso ya se hizo en el ámbito del Mercosur con el Paraguay- pero en su inciso b.- se dispone el cierre parcial o total de las fronteras terrestres, incluyendo la suspensión y/o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones, provisión de energía, servicios y suministros. Quiere decir que el país está sitiado porque no puede ingresar combustible, trasmitir energía eléctrica, comprar ni vender. Me parece que estas son sanciones de una severidad tal que frente a ellas solo queda el recurso de la fuerza del país que se vea conmovido en su propia existencia. Luego, el literal c.- que refiere a promover la suspensión del Estado afectado en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales, estaría dentro de la tónica de las sanciones de carácter de opinión y de prestigio. Para quien le guste estas policías democráticas internacionales, puede que esto le parezca algo más aceptable pero la verdad que el literal b.- me parece tremendo porque prácticamente es *casus belli,* una declaración de guerra. Creo que es muy grave que a un país se lo cerque, se lo sancione, se le quite el alimento, el combustible, la energía, los servicios y los suministros. Además, también me parece muy grave que esto esté en manos de democracias que, si se miraran al espejo, creo que tendrían que adecuar mucho su organización interna para poder llamarse de esa forma.

Por lo tanto, pienso que estamos ingresando en una situación internacional en la que hemos perdido el sentido de nuestra independencia. Cuando leo u oigo que el Mercosur va a resolver a quién votar en las Naciones Unidas, me pregunto qué tiene que ver el Mercosur con el voto de Uruguay para el Consejo de Seguridad. ¿Dónde está la personería internacional política de Mercosur para que sea una entidad que tenga voluntad política? Eso no existe. Estas son las circunstancias en las que cuando los votos valen igual, un país como Uruguay puede hacer valer su posición, pero entropillados con los otros hemos perdido perfil. No hay que olvidar que la política exterior uruguaya se ha caracterizado, en primer lugar, por su calidad y nivel y, en segundo término, por su independencia. Nosotros hemos cedido en lo comercial -porque es lo único que está vigente en el Mercosur- a efectos de lograr ventajas. Lo cierto es que se trata de concesiones de carácter comercial que tampoco han seguido el camino indicado porque el Mercosur se ha amurallado, aunque este tema deberíamos dejarlo para otro día. En mi opinión, no se puede decir que el Mercosur declaró lo de Palestina y Gaza porque ¿qué tiene que ver el Mercosur con la posición internacional de Uruguay en el Medio Oriente? Nada. Brasil tiene la suya, Argentina tiene la suya, eventualmente, Paraguay también, y nosotros tenemos la

nuestra. Entonces, creo que estamos ingresando en una especie de embudo en el que vamos diciendo que sí, que sí y que sí, como con una especie de temor a marcar un perfil.

Digo que en esto vamos efectivamente en un embudo porque cada vez es más difícil dar vuelta, se va estrechando la capacidad de maniobra del país y vamos suscribiendo un documento, otro documento y otro más sin que -y lo repito con todo respeto para quienes piensan diferente- el interés nacional -desde mi punto de vista- esté correctamente apreciado y, por ende, correctamente defendido. Debemos tener las ataduras necesarias, indispensables y toda la independencia que sea posible en el mundo actual, pero con estas cosas vamos perdiendo la independencia, el perfil y la capacidad de distinguirnos. ¡Claro que en un grupo donde están Brasil, Argentina y Uruguay, a quién le va a importar nuestra opinión! Le van a preguntar a Brasil y ni siquiera a Argentina ya que a esta altura frente a aquel país ha dejado de ser un rival o una fuerza de consideración política.

Creo que no es conveniente la aprobación de este Tratado -reitero- en lo personal porque no voté el Unasur, pero aun pensando en mis compañeros que sí acompañaron ese Tratado, haciendo fe en todas las ideas de unidad latinoamericana, me parece que esto ni es unidad, ni latinoamericana, ni le interesa al Uruguay y, personalmente, me interesa el interés del Uruguay. Lo demás no me interesa tanto; entonces, voy a votar en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Por supuesto que sobre estos temas tenemos puntos de vista distintos con el señor Senador Lacalle Herrera, pero quiero dejar constancia de que voy a aprovechar la sesión Plenaria del Senado para darle las respuestas y esgrimir los argumentos correspondientes.

**SEÑOR RUBIO.-** Sin perjuicio del debate que se va a dar en el Plenario, pienso exactamente lo contrario de lo que ha expresado el señor Senador Lacalle Herrera. Creo que en un mundo global los intereses nacionales no se defienden solamente con el multilateralismo, cosa que es muy importante, pero que tiene enormes dificultades para desarrollarse y cuando los bloques regionales son posibles de construir, son claves. Entiendo que en un contexto latinoamericano, por consideraciones geopolíticas, por los recursos naturales que tiene, por ser una zona del planeta con enorme cantidad de reservas en materia energética, alimentaria y demás, será fundamentalmente América del Sur la manzana de la discordia de muchos en las próximas décadas. Esto traerá serios problemas a nivel internacional y Uruguay no puede estar aislado.

En consecuencia, dadas las consideraciones geopolíticas -que llevaría mucho tiempo exponer- y democráticas, me parece que es conveniente este tipo de tratados que, además, se establecen sobre la base de que las medidas coercitivas -por ejemplo, el artículo 3º está relacionado con el 4º- en caso de violación de la institucionalidad democrática o de procesos que van en ese sentido, se adoptan de forma consensuada.

Me parece que este es un debate que debe darse en profundidad en el Plenario, es una cuestión de fondo, y así lo haremos en esa oportunidad. Simplemente dejo esto como constancia y estimo que hay que empezar a decidir porque de lo contrario estas iniciativas no irán al Pleno.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** ¿Cuándo ingresaría al Plenario?

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La próxima semana, el martes o el jueves.

**SEÑOR PASQUET.-** El reexamen de la cuestión, propiciado en su momento por el Partido Nacional, me ha llevado a releer y repensar esto. Debo ratificar las consideraciones generales en cuyo mérito y en su momento votamos el tratado constitutivo de la Unasur. Por supuesto que no voy a desarrollarlas en toda su extensión porque tampoco es este el momento de hacerlo, pero estimo que no podemos quedar fuera de ese acuerdo que se está constituyendo, fundamentalmente a impulso de Brasil, porque pensamos que allí va a estar la conversación en los próximos años. Podemos coincidir o discrepar en algunos casos con otros países del continente, pero debemos estar en el foro donde las cuestiones se van a decidir; no podemos quedar afuera.

En cuanto a las cláusulas democráticas, que a esta altura son unas cuantas -esta, la del Mercosur, la de la OEA, etcétera- en general estoy de acuerdo con que la comunidad internacional garantice la democracia y la vigencia de los derechos humanos, lo que en términos generales es positivo. Advierto lo que es obvio y es una excepción al principio de no intervención, por eso mismo debe ser aplicada con un criterio estricto. Esto no quiere decir restrictivo, pero sí estricto; no puede haber, digamos, cheques en blanco para apartarse del principio de no intervención. Esta es otra consideración que debemos tener presente.

Al releer el protocolo adicional al tratado constitutivo de la Unasur advertí que en el literal e.- del artículo 4º, se dice: “Adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales”, es decir que hay una puerta abierta, un cheque en blanco para la adopción de medidas que no están determinadas, que no sabemos cuáles son y esto no es adecuado. Me parece que en un tema de estos hay que fijar con precisión qué es lo que se piensa hacer, cuál es el elenco de sanciones posibles.

Frente a esta situación es bueno tener presente que en este Tratado -a diferencia de otros- no está vedada la formulación de reservas; es perfectamente posible aprobar el protocolo adicional estableciendo reservas. Creo que habría que hacerlo en el sentido de que Uruguay no acepta la imposición o la adopción de otras medidas que las previstas en los literales “a.-” a “d.-” del artículo 4º, porque no debemos aceptar que quede abierta la posibilidad de adoptar cualquier medida, aunque se establezca la cortapisa de que solo puede tener carácter político o diplomático y no otro. Estimo que deberíamos utilizar ese instrumento porque, además, aprobar esto con reservas contribuye a esa idea de integrar los foros, los ámbitos regionales, pero marcando un perfil propio, dejando constancia de que no vamos en un pelotón indiferenciado, dispuestos a aceptar cualquier cosa, sino que tenemos criterios propios, dejamos constancia de ello y pretendemos hacerlo valer.

Por lo tanto, sería partidario de mantener la aprobación de esto, que fue el criterio que predominó en la Comisión en la reunión pasada cuando analizamos el tema, pero introduciendo una reserva al aprobar el protocolo, referida al literal “e.-” del artículo 4º.

Aprovecho para comentar que de la breve discusión que hemos sostenido hasta ahora me ha nacido la preocupación en cuanto al mecanismo de adopción de estas medidas, porque teniendo en cuenta la ausencia en este protocolo adicional de disposiciones como las que existen en el Protocolo de Ushuaia -que dicen que en caso de adoptarse sanciones para el Estado en que se ha violado el orden democrático se prescinde del Estado afectado- y al hablarse de adopción consensuada de medidas, se está pensando en tener o no en cuenta al Estado afectado. Si el Estado afectado tiene que ser parte de la decisión, debe formar parte del consenso.

Por tanto, queda claro que esto es una forma de protección entre Gobiernos, pero no de protección de un pueblo que eventualmente sea agredido por su Gobierno. O sea, un Gobierno que lesione gravemente las libertades públicas y los derechos individuales; un Gobierno que atente contra la separación de Poderes; un Gobierno que desconozca las prerrogativas y competencias del Poder Legislativo pero que su Poder Ejecutivo esté representado en el ámbito de la Unasur, podría oponerse a que, por consenso, se le llame la atención por las medidas que está tomando en perjuicio del orden democrático que debe existir en su país. ¿Ha sido pensado así o hay que darle a la expresión consenso otro sentido que excluiría la posibilidad de tomar en cuenta al Estado afectado? En mi opinión, esta es una duda relevante.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** En forma coadyuvante con lo que plantea el señor Senador Pasquet, quiero señalar que tampoco se establece una instancia de escucha del Gobierno que pueda ser objeto de la sanción. Tengo entendido que en el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, se establece una instancia, llamémosle, de defensa, de explicitación de lo que está ocurriendo. Es decir, que si no hay una instancia de explicación, me parece que se va derecho a las sanciones, sin oír al eventualmente sancionado.

**SEÑOR PASQUET.-** Si interpretamos el concepto de consenso del que se habla en el artículo 3º como un acuerdo de todos los que participan en la reunión, llegamos a esta dificultad que señalaba hace un instante: solo se podrían adoptar medidas si el propio Estado que resultara afectado por tales medidas consiente en ello.

Ahora bien; esa interpretación no parece muy razonable teniendo en cuenta que en el artículo 6º del Protocolo se prevé la posibilidad de que un Estado miembro considere que existe una amenaza de ruptura o alteración del orden democrático que lo afecte gravemente y por ello recurra a los órganos que se mencionan, esto es, Consejo de Jefas y Jefes de Estado, Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a fin de dar a conocer la situación y requerir acciones concretas concertadas de cooperación, etcétera. O sea, hay un artículo expreso, el 6º, según el cual el propio Estado, cuando exista esa ruptura o amenaza de ruptura, puede recurrir ante los órganos de la Unasur y decir: "La situación en mi país es esta, hay una ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático y yo, el Gobierno del Estado, solicito medidas de acciones concertadas de cooperación, y el pronunciamiento de la Unasur", etcétera. Si se prevé expresamente mediante el artículo 6º que sea el Gobierno del Estado afectado el que solicite las medidas, no se entiende muy bien que se requiera también la voluntad de ese Gobierno para adoptar las medidas establecidas en el artículo 4º, en función del principio de consenso incluido en el artículo 3º.

En verdad, no tengo claro cómo funciona esto. Me parece que es una cuestión relevante, que merecería una aclaración.

En consecuencia, dejo planteada esa duda y la sugerencia de la aprobación del artículo 4º con una reserva referida expresamente al literal e.-.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Propongo que hagamos dos votaciones; por un lado, votar tal como viene el proyecto y, por otro, las reservas que plantea el señor Senador Pasquet, que irían como segundo artículo de la resolución.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Brevemente, quiero decir que reconozco un mérito realmente impresionante del señor Senador Lacalle Herrera: su vocación de pelear por lo que él cree, en todos los escenarios, en todos los ámbitos. Más allá de que tenemos discrepancias, le reconozco ese mérito; lo he dicho en otras oportunidades y lo reitero hoy porque también lo ha puesto de manifiesto en su exposición.

Pienso que el debate sobre este tema puede ser relevante. Esto es, en la medida en que no nos focalicemos en la conducta del Poder Ejecutivo -del Ministro u otras autoridades- y sea un debate de carácter general, me parece que el Parlamento, la Cámara de Senadores, podrá estar a la altura del caso cuando se planteen los diferentes puntos de vista, seguramente, coincidente en muchos elementos, aunque no dejo de observar que la posición del Partido Colorado, expuesta por el señor Senador Pasquet, diría, señala más que un matiz importante, en comparación con la visión del señor Senador Lacalle Herrera. Y bienvenido sea.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Por algo representamos Partidos distintos.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Por eso, me parece muy bien, más aún, cuando la posición se aproxima bastante a la del Gobierno.

Si bien reconozco esa voluntad del señor Senador Lacalle Herrera de llevar el debate a todos los escenarios, en aras del tiempo de que disponemos, omito hacer consideraciones de fondo sobre un tema que considero muy relevante. En todo caso, lo dejo para la instancia del Senado, con la esperanza de que sea un debate constructivo, positivo y enriquecedor, en el que se vuelquen los distintos puntos de vista que tenemos sobre este tema.

En definitiva, a pesar de las diferencias, espero que apostemos a que somos todos uruguayos y a que hay muchos puntos que nos unen a nivel nacional e internacional.

**SEÑOR RUBIO.-** Respecto a la idea del señor Senador Pasquet, pienso que podríamos consultarla con el señor Ministro, que ha participado en este proceso. Quizás, podríamos buscar la oportunidad de tener una breve reunión con el señor Ministro para tratar el tema de las reservas.

En consecuencia, sería partidario de que se votara el Protocolo en el día de hoy y que las reservas las consideráramos en el Plenario, pero previamente sería conveniente buscar una instancia de intercambio -aunque sea informal- con todos los Senadores que quieran participar.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Consulto a los señores Senadores si están de acuerdo.

(Apoyados)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

La propuesta del señor Senador Pasquet será analizada por la Bancada del Frente Amplio con el señor Ministro y, en todo caso, mantendremos el diálogo con los Senadores del Partido Colorado. Posteriormente, la consideraremos en Sala.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 8 minutos.)